

## CONTRATO N° 15/2024

Entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA**, domiciliado en las calles Dr. Justo Prieto c/ Cap. Bliloff, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado para este acto por la **LIC. ANDREA VAZQUEZ** con **Cedula de Identidad N° 3.604.139**, en su carácter de Presidenta, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 101 de fecha 22 de agosto de 2023, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, la señora **GABRIELA GARCETE DE SIMÓN**, con **Cédula de Identidad N° 1.193589**; domiciliado en la calles Teresa Lamas N° 5681 casi Camilo Recalde, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente Contrato de "**ADQUISICIÓN DE PIEZAS DE ARTESANIAS PARA EXPOSICIÓN INTERNACIONAL – AD REFERENDUM**" con ID N° **456.472.**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### 1. OBJETO.


El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación del llamado denominado CONVOCATORIA DE MCN N° 15/2024 "ADQUISICIÓN DE PIEZAS DE ARTESANIAS PARA EXPOSICIÓN INTERNACIONAL – AD REFERENDUM".

### 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes son los siguientes:

- (a) Contrato y sus adendas o modificaciones
- (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- (c) Los datos cargados en el SICP;
- (d) La oferta del Proveedor;
- (e) La Resolución IPA de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.
- (f) Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

  
CAMPUS AZUL S.R.L.  
RUC 80091689-1

  
ic. **Andrea Vázquez Ayala**  
Presidenta  
IPA

### 3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Garantía de cumplimiento de contrato.

### 4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 456.472.

### 5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 15/2024 “ADQUISICIÓN DE PIEZAS DE ARTESANIAS PARA EXPOSICIÓN INTERNACIONAL”, convocado por el *INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución IPA N° 394/2024 de fecha 24 de Octubre de 2024.

### 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

IEM	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	MASCARA DE NESTOR PORTILLO	NESTOR PORTILLO	NACIONAL	UNIDAD	2	500.000	1.000.000
2	MASCARA TEOFILO PORTILLO	TEOFILO PORTILLO	NACIONAL	UNIDAD	2	500.000	1.000.000
3	TALLADO ACHE PEZ	DANIEL RITAGUI	NACIONAL	UNIDAD	2	1.050.000	2.100.000
4	TALLADO ACHE MAMIFERO	DANIEL RITAGUI	NACIONAL	UNIDAD	2	1.050.000	2.100.000
5	TALLADO NIVACLE GRANDE	GALEANO	NACIONAL	UNIDAD	2	1.100.000	2.200.000
6	TORO	ÑA NENA	NACIONAL	UNIDAD	2	4.500.000	9.000.000
7	YTAKUA	EDILTRUDIS NOGUERA	NACIONAL	UNIDAD	2	2.900.000	5.800.000
8	TUNA	JULIA ISIDREZ	NACIONAL	UNIDAD	2	8.000.000	16.000.000
9	KAMBUCHI	CAROLINA NOGUERA	NACIONAL	UNIDAD	2	2.950.000	5.900.000

  
CAMPOS AZULES S.R.L.  
RUC 80091689-1

  
Andrea Vázquez Ayala  
Presidenta  
IPA

10	CAMISAS DE AO POI CON BORDADOS	GUADALUPE	NACIONAL	UNIDAD	78	310.000	24.180.000
11	ESFERA DE ÑANDUTI TAM 40 CM DIAM	ELENA FERNANDEZ	NACIONAL	UNIDAD	1	3.000.000	3.000.000
12	ESFERA DE ÑANDUTI TAM 50 CM DIAM	ELENA FERNANDEZ	NACIONAL	UNIDAD	1	3.500.000	3.500.000
13	ESFERA DE ÑANDUTI TAM 55 CM DIAM	ELENA FERNANDEZ	NACIONAL	UNIDAD	7	3.500.000	24.500.000
14	ESFERA DE ÑANDUTI TAM 60 CM DIAM	ELENA FERNANDEZ	NACIONAL	UNIDAD	1	3.900.000	3.900.000
15	ESFERA DE ÑANDUTI TAM 65 CM DIAM	ELENA FERNANDEZ	NACIONAL	UNIDAD	2	4.100.000	8.200.000
16	ESFERA ÑANDUTI TAM 70 CM DIAM	ELENA FERNANDEZ	NACIONAL	UNIDAD	1	4.500.000	4.500.000
17	SOBRES DE CARTULINA CON ÑANDUTI	LIBRERÍA MAITA	NACIONAL	UNIDAD	1000	55.000	55.000.000
18	KIT PARA DEMOSTRACION EN CLASES DE ÑANDUTI	ELENA FERNANDEZ	NACIONAL	UNIDAD	100	46.000	4.600.000
19	BOLSO NIVALCE	GALEANO	NACIONAL	UNIDAD	2	550.000	1.100.000
20	TAPIZ NIVACLE	FELIX	NACIONAL	UNIDAD	2	550.000	1.100.000
21	BOLSO AYOREO	AYOREO	NACIONAL	UNIDAD	2	550.000	1.100.000
<b>TOTAL:</b>						<b>179.780.000</b>	

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes Ciento setenta y nueve millones, setecientos ochenta mil (Gs. 179.780.000)**.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

  
CAMPOS AZULES S.R.L.  
RUC 80091689-1

  
Lic. Andrea Vázquez Ayala  
Presidenta  
IPA

## 7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

## 8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

## 9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración y seguimiento del contrato estará a cargo de: Lic. JESUS MANUEL CAMERON Director General de Administración y Finanzas y el Abg. DERLIS SILGUERO Director Administrativo

## 10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

## 11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 98/2023 por la cual se reglamenta la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

## 12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/2022, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

## 13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas

  
CAMPOS AZULES S.R.L.  
RUC. 80091689-4

  
Lic. Andrea Vázquez Ayala  
Presidenta  
IPA

establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

## 15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

## 16. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

## SUSCRIPCION

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 11 de NOVIEMBRE de 2024.



GABRIELA GARCETE DE SIMON.

C.I. 1.937.589

CAMPOS AZULEZ S.R.L.

CAMPOS AZULES S.R.L.

RUC 80091689-1



ANDREA JAZMIN VAZQUEZ

C.I. N° 3.604.139

PRESIDENTA

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA